

	FORMATO	Código: F-PLA-15
	Informe auditoría interna de calidad	Versión: 04
		Fecha: 20/12/2012
		Página 1 de 7

Auditor Líder:	José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe de Oficina de control interno de Gestión
Equipo Auditor:	Nohelva Gutierrez Ninco – Auditor contratista OCIG
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de los indicadores en el Mapa de Riesgos Institucional de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío con corte del 01 de julio al 31 de diciembre correspondiente a la vigencia 2020
Alcance:	Evaluación y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional mediante las siguientes acciones: 1) El cumplimiento de los indicadores previstos en el Mapa de Riesgos en este periodo. 2) La publicación de la documentación en intranet. 3) El diligenciamiento del formato MECI- F-PLA-25 "Gestión y monitoreo del Riesgo"
Documentos de referencia:	Documentación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Fecha de apertura:	25 de marzo de 2021
Fecha de cierre:	25de marzo de 2021
Proceso:	La oficina de control interno de Gestión a través de la solicitud emitida con la circular No. S.A.60.07.01-00057 del 31 de enero de 2021; recolecta las evidencias y confronta los resultados de manera que demuestren el cumplimiento de los indicadores contenidos en la Intranet en el proceso estratégico de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Conclusiones del equipo auditor

1. Anotaciones iniciales

El equipo auditor procede a realizar la evaluación de los riesgos descritos a los que estaría expuesto la Secretaría de Hacienda Departamental, teniendo en cuenta las evidencias presentadas y entregadas a la Oficina de Control Interno de Gestión como respuesta a la circular No. S.A. 60.07.01-00057 del 25 de enero de 2021 y las cuales fueron suministrados mediante oficio S.H.50.136.01-00101 del día 5 de febrero del mismo año y radicado en la oficina de Control Interno de Gestión en la misma fecha, presentando evidencias que soportan los cumplimientos al Mapa de Riesgos Institucional en 2 CDs.

2. Aspectos relevantes

En la Secretaria de Hacienda se determinaron Cuatro (04) riesgos institucionales con sus indicadores en los que estaría expuesta la misma y es por ello que la Oficina de Control Interno en su **Rol de Evaluación y Seguimiento*** que describe y aplica los instrumentos de juicios creados por la misma secretaria, analiza el avance de cumplimiento en procura de la mitigación de los riesgos evaluados a partir de las evidencias suministradas.

	FORMATO	Código: F-PLA-15
	Informe auditoría interna de calidad	Versión: 04
		Fecha: 20/12/2012
		Página 2 de 7

RIESGO1: INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA

Actividad 1

La Secretaría de Hacienda con base en la información suministrada por los Directores Financiero y Tributario, realiza seguimiento trimestral al cumplimiento de las metas del Plan Financiero del presupuesto de la vigencia, verificando la Ejecución Presupuestal de Ingresos frente al Presupuesto de Ingresos, generando las alertas respecto del comportamiento del recaudo, lo cual puede generar una limitación en la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia, con el propósito de no generar déficit de Tesorería al finalizar la vigencia fiscal.

Este seguimiento se encuentra reflejado en las Actas del Comité Directivo de la Secretaría, a la cual se le anexa los respectivos informes generados por el aplicativo PCT y las justificaciones que aporte la Directora Tributaria.

Aplicación del Indicador

Indicador N° 1: N° Actas presentadas / N° Actas programadas*100

Indicador N° 1: 4 Actas presentadas / 4 Actas programadas*100= 100%

Análisis del Resultado:

La Secretaría de Hacienda aporta como evidencia de cumplimiento de este indicador, las ejecuciones presupuestales mes a mes desde el mes de enero a diciembre de la vigencia 2020. Así mismo adjunta 4 actas correspondiente al seguimiento trimestral de las rentas departamentales, donde se analiza el comportamiento de los ingresos ejecutados durante cada trimestre. Obteniendo un cumplimiento de 100%

	GOBERNACION DEL QUINDIO	Hoja No. 1
	Informe Mensual de Ejecucion de Ingresos	
		Desde: 1/12/2020 Hasta: 31/12/2020
		Vigencia Fiscal: 2020

Unidad Ejecutora:0307 - SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Recaudo Mes	Recaudo Acumulado	Saldo
			Adiciones	Reducciones				
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	124.892.366.781.00	37.889.433.419.06	25.909.872.084.03	136.871.928.116.03	21.961.420.478.94	155.993.811.380.40	-19.121.883.264.37
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	121.788.186.782.00	148.180.092.00	25.844.800.606.13	96.290.548.255.87	20.592.977.629.23	114.672.182.190.84	-18.381.633.934.97
0307 - 010101	TRIBUTARIOS	98.631.700.915.00	0.00	22.936.579.232.67	75.695.121.682.33	8.722.551.841.83	88.997.255.173.11	-13.302.133.490.78
0307 - 01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	30.747.143.000.00	0.00	4.324.442.289.00	26.422.700.711.00	2.428.331.037.58	32.690.381.385.51	-6.267.680.674.51
0307 - 0101010101	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	18.195.143.000.00	0.00	2.141.842.236.00	14.053.500.711.00	244.008.718.89	17.642.780.940.68	-3.589.280.229.68
0307 - 010101010101 - 20	Impuesto Sobre Vehículos Automotores Libre Destinación	14.358.700.000.00	0.00	2.141.842.236.00	12.217.057.711.00	193.096.655.67	15.384.016.828.44	-3.166.959.117.44
0307 - 010101010102 - 20	Impuestos Vehículos Automotores Libre Destinación Vigencia Anterior	1.836.443.000.00	0.00	0.00	1.836.443.000.00	45.912.063.22	2.250.764.112.24	-422.321.112.24
0307 - 0101010102	IMPUESTO AL REGISTRO	14.552.000.000.00	0.00	2.182.800.000.00	12.369.200.000.00	2.185.322.318.67	15.047.600.444.83	-2.678.400.444.83
0307 - 010101010201 - 20	Impuesto al Registro de Libre Destinación	9.575.216.000.00	0.00	1.436.282.400.00	8.138.933.600.00	1.437.942.086.07	9.901.321.094.38	-1.762.387.494.38
0307 - 010101010202 - 52	Impuesto al Registro Turismo 4%	582.000.000.00	0.00	87.312.000.00	494.768.000.00	87.412.892.00	601.904.017.00	-107.136.017.00
0307 - 010101010203 - 53	Impuesto al Registro Promotora 6%	873.120.000.00	0.00	130.966.000.00	742.152.000.00	131.119.339.00	902.856.025.00	-160.704.025.00
0307 - 010101010204 - 13	Impuesto Al Registro Destinado Al Pago De Bonos Pensionales Según Plan De Desarrollo N	1.455.200.000.00	0.00	218.280.000.00	1.236.920.000.00	218.532.232.00	1.504.760.043.00	-267.840.043.00
0307 - 010101010205 - 01	Impuesto de Registro - FONPET 20% (EL 71% DEL 20%)	2.066.384.000.00	0.00	309.957.600.00	1.756.426.400.00	310.315.769.60	2.136.759.265.45	-380.332.865.45
0307 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	67.884.557.915.00	0.00	18.812.136.943.67	49.272.420.971.33	6.293.220.804.27	56.306.873.787.60	-7.034.452.816.27
0307 - 0101010201	IMPUESTO AL CONSUMO DE	4.102.486.200.00	0.00	410.246.620.00	3.892.237.580.00	1.028.477.200.00	5.164.830.956.00	-1.472.593.416.00

	FORMATO	Código: F-PLA-15
	Informe auditoría interna de calidad	Versión: 04 Fecha: 20/12/2012
		Página 3 de 7

Actividad 2

La Directora Tributaria teniendo en cuenta la información suministrada por el jefe de fiscalización realiza seguimiento trimestral a las actividades de fiscalización propuestas para el control para cada una de las rentas con el propósito de verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para los diferentes procesos, dicho seguimiento se realizará a través de actas de seguimiento, en caso de detectar alguna alerta dentro del proceso se generaría una estrategia coordinada en conjunto con la Secretaria de Hacienda y el Director financiero con el fin de mejorar el proceso de fiscalización.

Aplicación del Indicador

Indicador N° 2: N° Actas presentadas / N° Actas programadas*100

Indicador N° 2: 4 Actas presentadas / 4 Actas programadas*100= 100%

Análisis del Resultado:

La Secretaría de Hacienda aporta como evidencia de cumplimiento del indicador, las actas correspondientes a los 4 trimestres de la vigencia 2020, con el seguimiento a cada una de las rentas departamentales durante este periodo. Dichas actas evidencian las reuniones trimestrales del jefe fiscalización y liquidación y la jefe de recaudo y cobranzas, a fin de hacer seguimiento a las rentas Departamentales, y determinar su comportamiento, a fin de implementar las acciones pertinentes en caso que lo requiera. Igualmente informa los procesos realizados por cada contratista, encaminados al recaudo de las diferentes rentas departamentales. Obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Actividad 3

La Directora Tributaria establecerá al inicio de la vigencia la necesidad de los recursos con el propósito de ejecutar las actividades propias de la dependencia, a través de un informe entregado a la Secretaria de Hacienda donde se establece la necesidad que requiere la dependencia para el desarrollo de las actividades con el fin de incluirlo en el presupuesto de la vigencia, se enviará informe trimestral a la Secretaria de Hacienda de la ejecución de los recursos programados al inicio de la vigencia con el fin de adicionar recursos o tomar las acciones al respecto.

Indicador N° 3: 4 Informes presentados/ 4 informes programados*100=100%

Análisis de Resultado:

La Secretaría de Hacienda presentó evidencia de la necesidad de los recursos requerida de la dependencia en el seguimiento del primer semestre por valor de \$ 1.927.500.000 distribuidos así:

- . Valor requerido para la contratación de prestación de servicios profesionales y áreas administrativas de apoyo a la gestión \$ 851.500.000
- . Valor requerido por la dirección tributaria diferentes a prestación de servicios, entre ellos la Licitación de estampillas consumo de licor, cigarrillos, proceso de fiscalización y contrato de plataforma Infoconsumo. \$ 1.066.000.000

	FORMATO	Código: F-PLA-15
	Informe auditoría interna de calidad	Versión: 04 Fecha: 20/12/2012
		Página 4 de 7

Igualmente aporta informe relacionando las acciones llevadas a cabo por la Dirección Tributaria durante los cuatro trimestres de la vigencia 2020 relacionado con la ejecución de los recursos programados. Obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100%.

RIESGO 2: INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FINANCIEROS (CONTABLES, TRIBUTARIOS Y PRESUPUESTALES)

Actividad 1

"El Director Financiero apoyado por los Jefes de Presupuesto, Contabilidad y Tesorero General, actualizará y socializará la información del cronograma de presentación de informes con base en la normatividad vigente al inicio del año a través de una reunión con el equipo de trabajo.

Durante la Vigencia se realizará seguimiento trimestral al cumplimiento estricto del cronograma.

Todo quedará evidenciado en Actas suscritas por la Dirección Financiera con los respectivos soportes que evidencien el envío oportuno de los informes."

Indicador N° 1 : N° de actas presentadas / N° de actas programadas*100

Aplicación de los Indicadores

Indicador N° 1: 4 Actas presentadas / 4 Actas programadas*100=100%

Análisis del Resultado:

Las evidencias aportadas por la Secretaria de Hacienda son: Acta N°1 del 14 de febrero donde se socializa el cronograma de informes a presentar durante la vigencia 2020 a cargo de la dirección financiera adscrita a la secretaría de Hacienda Departamental y Acta N° 2, 3 4 y 5 correspondientes a los respectivos trimestres de 2020 informando el cumplimiento del cronograma de presentación de informes contables, financieros y tributarios. Obteniendo como cumplimiento un porcentaje de 100%.

Actividad 2

El Director Financiero y el Jefe de cada área (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el día previo al cumplimiento del término legal para la presentación de los informes (trimestral), expedirán documento donde conste el cargue oportuno, calidad y cobertura según el caso. En caso de que en los documentos se evidencie el no cargue de la información se procederá a tomar la medida necesaria para su cumplimiento.

Indicador N° 2: N° de Informes presentados / N° Informes Programados*100

Indicador N° 2: 52 Informes presentados /53 Informes Programados*100= 98,11%

Análisis del Resultado:

La secretaría de Hacienda aporta como evidencia los soportes de las respectivas plataformas, declaraciones tributarias y demás informes presentados por los jefes de presupuesto, contabilidad y tesorería correspondientes a la vigencia 2020, dando cumplimiento al cronograma de informes a presentar durante esta vigencia. Obtiene cumplimiento de 98,11%

	FORMATO	Código: F-PLA-15
	Informe auditoría interna de calidad	Versión: 04
		Fecha: 20/12/2012
		Página 5 de 7

RIESGO N° 3: HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS DESPUÉS DE UN PROCESO DE AUDITORÍA

Actividad

"La Secretaria de Hacienda realizará seguimiento trimestral al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos con los organismos de control, con el propósito de verificar el avance de las actividades correctivas y/o de mejora propuestas en el mismo, para lo cual solicitará evidencias a los funcionarios responsables del cumplimiento de las acciones.

Lo anterior quedará plasmado en Actas suscritas por la Secretaria de Hacienda, los Directores y demás funcionarios responsables del cumplimiento de la acción.

En caso de incumplimiento de las acciones de mejora propuestas, se establecerá un cronograma de estricto cumplimiento para el avance del Plan de Mejoramiento Suscrito, de lo cual se dejará evidencia a través de Acta."

Indicador N° 1: N° de Informes presentados/ N° informes programados*100

Aplicación de los Indicadores

Indicador N° 1: 5 Informes presentados/ 5 Informes programados*100=100%

Hallazgo N°1:

Deficiente cruces de información entre las dependencias de la Gobernación del Quindío y falta de cargue de los documentos de la fase de ejecución de los expedientes contractuales.

La Secretaría de Hacienda presenta Acta del día 15 de diciembre del Comité Técnico Financiero, en el cual se hace seguimiento a los cruces de información entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería. Se presentan las conciliaciones y se identifican las diferencias; se espera al final de la vigencia, realizar los respectivos cruces de fin de año con el fin de concluir el año 2020 con los saldos conciliados en el área financiera.

Hallazgo N°2:

Manejo presupuestal de los recursos del 1% de los ingresos corrientes del Departamento, referidos al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

-Inexistencia de un procedimiento para el manejo presupuestal y financiero de los recursos destinados a la compra, administración o pago por servicios ambientales de las áreas para conservación del recurso hídrico.

-Inexistencia de una cuenta independiente para el manejo de los recursos financieros destinados a la compra, administración o pago por servicios ambientales de las áreas de conservación del recurso hídrico.

La secretaria de Hacienda Aporta como evidencia el oficio S.H.D.F.52.145.02-01139 del 9 de octubre de 2020 de la directora financiera indicando el procedimiento para el manejo de los recursos, referidos al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y Certificado de tesorería Departamental del día 4 de febrero de 2021 con la creación de la cuenta bancaria en el banco de Occidente para el manejo de dichos recursos, en cumplimiento del plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 6, 8 y 12:

La subcuenta cartera de difícil cobro impuesto vehicular código contable 138514, presenta incertidumbre por valor de \$4.301.804.300...

El Manual de Procesos y Procedimientos para el manejo y control del proceso impuestos sobre vehículos automotores ISVA versión 2 de fecha 30 de julio de 2018, publicado en la página WEB de la Gobernación, al ser confrontado con las actividades ejecutadas refleja que no existe coherencia...

En la evaluación a los estados contables del Departamento del Quindío, se reportó que el 11 de...

	FORMATO	Código: F-PLA-15
	Informe auditoría interna de calidad	Versión: 04 Fecha: 20/12/2012
		Página 6 de 7

- a- Consulta procedimiento Depuración cuenta 24903202 S.G.P Educación, cheques no cobrados.
- b- Revisión depuración cartera Difícil cobro ISVA.
- c- Revisión de la Actualización y reconocimiento de Cartera del Impuesto al consumo.
- d- Revisión del Manual de Cartera

La Secretaría de Hacienda aporta como evidencia para este punto el Acta N° 02 del 2 de diciembre de 2020 del Comité de Sostenibilidad Financiera, en el que se analizó los puntos y puso en consideración ajustar la cuenta 24903202 una vez la Secretaria de Educación expidiera una certificación por parte de la oficina jurídica que exprese que dichos valores podría ser objeto de depuración sabiendo que dichos cheques tienen una vigencia de 6 meses para ser cobrados.

Respecto al punto b. concluyó que se hace pertinente, con miras a lograr una mayor efectividad en la depuración, esperar la información que va a ser suministrada por los organismos de tránsito; por lo anterior, no se aprueba dicha solicitud.

En cuanto a la actualización y reconocimiento de cartera, esta labor se está realizando desde el mes de marzo de 2020, la cual empezó con un valor de mil seiscientos millones en cartera con más o menos 300 expedientes por depurar, y a la fecha la cartera de consumo tiene un valor de \$340 millones de peso.

Revisado el Manual de cartera el Comité aprueba los cambios solicitados en cuanto a la reestructuración de la clasificación de la cartera, Artículo 11 del Decreto 645 de 2014, quedando pendiente la presentación en la próxima vigencia a la Asamblea para su aprobación.

RIESGO N° 4: PAGOS Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SIN APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCIÓN TICS DEL DEPARTAMENTO Y LA ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

Actividad

Director Financiero en conjunto con el Tesorero General del Departamento, solicitarán a la Dirección de las TIC's y a las Entidades Financieras la elaboración de un protocolo de seguridad informática para las transacciones que el Tesorero General deba realizar a través de los portales electrónicos autorizados por el Departamento.

El Tesorero General aplicará estrictamente el protocolo establecido por la Dirección TICs y las Entidades Financieras autorizadas por el Departamento, para los pagos y transferencias electrónicas a través de la banca virtual, de lo cual quedará evidencia a través de un informe trimestral que enviará a la Secretaria de Hacienda

En caso de evidenciar alguna inconsistencia, al momento de aplicar el protocolo, el Tesorero General solicitará apoyo a la Dirección TICs y/o Entidad Financiera responsable.

Indicador N° 1: Documento del Protocolo de Seguridad aplicado en los Portales electrónicos /1 Documento Protocolo de Seguridad solicitado a las TICs y entidades financieras que manejan banca virtual con el Depto. Quindío *100=100

Aplicación del Indicador

Indicador N° 1: 1 Documento del Protocolo de Seguridad aplicado en los Portales electrónicos /1 Documento Protocolo de Seguridad solicitado a las TICs y entidades financieras que manejan banca virtual con el Depto Quindío *100=100%

	FORMATO	Código: F-PLA-15
	Informe auditoría interna de calidad	Versión: 04 Fecha: 20/12/2012
		Página 7 de 7

La Secretaría de Hacienda aporta como evidencia para este indicador el protocolo de seguridad informática para las transacciones financieras en los portales electrónicos para la vigencia 2020. En este Protocolo no se abordan todas las variables de seguridad que se deben tener en cuenta para mitigar el riesgo en los procesos establecidos para las transacciones financieras en los portales electrónicos de la tesorería Departamental, que generen prevención en todos los aspectos y eviten que el riesgo se materialice.

Igualmente La Secretaría de Hacienda aporta recomendaciones para la prevención del delito informáticos y seguridad de la información, suministrada por los diferentes bancos (Popular, Davivienda, Banco Agrario) durante el primer semestre de 2020 y solicitud de informes sobre seguridad informática a las TIC's.

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión, una vez ha verificado el cumplimiento de las actividades encaminadas a la mitigación del riesgo reportado por la Secretaria de Hacienda, encuentra que el indicador del riesgo presenta avance y cumplimiento.

Así mismo la Oficina de Control Interno de Gestión, sugirió en el seguimiento del Mapa de Riesgos de corrupción correspondiente al tercer cuatrimestre de 2020, la realización de una Auditoría Interna a la tesorería Departamental, para verificar el cabal cumplimiento a las acciones que permitan mitigar el riesgo relacionado con el Protocolo de seguridad informática para las transacciones financieras en los portales electrónicos.

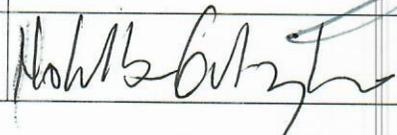
EVIDENCIAS

1 CD relacionando cada Indicador

1 CD Competa información

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Nohelva Gutierrez Ninco	Equipo auditor — Control Interno de Gestión.	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Revisado por: José Duván Lizarazo Cubillos	Revisado por: José Duván Lizarazo Cubillos	Aprobado por: José Duván Lizarazo Cubillos
Jefe de Oficina de control interno de Gestión	Jefe de Oficina de control interno de Gestión	Jefe de Oficina de control interno de Gestión